



ADENDA NÚM. 1
Aviso de Disponibilidad de Fondos

PROVEEDORES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

**Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación
ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)**
Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

CDBG-DR-NOFA-2020-04

Esta adenda consta de siete (7) páginas de tamaño digital (8.5 "x11").

Se incluye esta Adenda por este medio y se hace parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) CDBG-DR-NOFA-2020-04, para Proveedores de Asistencia Técnica y Capacitación (TA, por sus siglas en inglés), con fecha de 4 de mayo de 2020. Todos los requisitos y disposiciones del NOFA enmendado para el TA NOFA, permanecen en pleno vigor y efecto, excepto lo enmendado por esta Adenda. Esta Adenda provee respuestas a preguntas relacionadas únicamente con los Proveedores de Asistencia Técnica y Capacitación. Si hay preguntas relacionadas a otros programas y NOFAs favor referirse directamente a esos programas y NOFAs.

De conformidad con el NOFA, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) emite esta Adenda para atender las preguntas planteadas por potenciales solicitantes con respecto al NOFA y para proporcionar las respuestas correspondientes.

Nótese que además de atender las preguntas planteadas por potenciales solicitantes, esta Adenda contiene revisiones a la Sección de Prestación de Servicios y revisión al Exhibit H Plantilla de Presupuesto.

Preguntas y Respuestas:

Descripción de la oportunidad de fondos:

Pregunta #1: ¿Cuál es la cantidad de fondos disponibles actualmente para el Programa de Proveedores de Asistencia Técnica y Capacitación?

Respuesta: Según el lenguaje contenido bajo la Descripción de la oportunidad de fondos del Resumen del Aviso de Disponibilidad de Fondos, la cantidad de fondos actualmente disponibles para los Proveedores de Asistencia Técnica y Capacitación es de seis millones de dólares (\$6,000,000).

NOFA Sección 1:

Pregunta: #1: Una entidad que puede ser considerada como un Solicitante Cualificado que actualmente o potencialmente estará participando en otro programa de implementación de Vivienda con fondos CDBG-DR a nivel local o municipal (MRP, Vivienda de Interés Social, Programa de Capacitación Laboral, R3, etc.) ¿es elegible al NOFA de Proveedores de Asistencia Técnica y Capacitación en la eventualidad de que se mitiguen posibles conflictos de interés usando medidas geográficas, programáticas y otras?

Respuesta: En términos generales, un solicitante a quien se le otorga una adjudicación bajo varios programas, no necesariamente entrará en un conflicto de interés. Sin embargo, la sección 6.2 del NOFA provee lo siguiente: "Solicitantes deben identificar y desglosar entidades con las cuales trabajan actualmente y tienen conocimiento de que son subreceptores de Vivienda y/o estén asociados con la agencia."

Además, la sección 4.7 provee lo siguiente:

*"Asimismo, Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de realizar las investigaciones que considere necesarias para determinar si alguna o todas las entidades que envíen una solicitud en respuesta a este NOFA reúnen los requisitos o **si existe algún conflicto de interés**. La simple apariencia de un conflicto de interés constituirá causa suficiente para el completo rechazo de una solicitud." (Énfasis añadido.)*

Los conflictos de interés se evalúan caso a caso; por tanto, Vivienda no puede ofrecer una contestación definitiva a esta pregunta en este momento. Tenga en cuenta que Vivienda evaluará cualquier ventaja o ventaja percibida que un solicitante pueda tener por participar en este programa y en cualquier otro programa con fondos CDBG-DR, lo cual puede ser causa suficiente para su descalificación del proceso.

NOFA Sección 3.6:

Pregunta #1: ¿El subreceptivo seleccionado tendrá que desarrollar un lugar web independiente para guardar guías escritas o productos tales como webinars, Preguntas y Contestaciones frecuentes, etc., o la intención es que Vivienda recibirá esos ítems para un subreceptivo para una página establecida en la página principal de CDBG-DR?

Respuesta: No. La intención es que cualquier material desarrollado sea guardado por Vivienda en su propio repositorio.

Pregunta #2: ¿El receptor del TA será responsable por el proceso de adquisición de servicios de impresión de materiales impresos o será esto algo cubierto por Vivienda?

Respuesta: La sección 3.9 del NOFA establece que los costos permitidos son costos "incurridos en el desempeño del Programa y que HUD y Vivienda hayan determinado que son permitidos, asignables y razonables de acuerdo con los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para

Adjudicaciones Federales, 2 C.F.R. parte 200, y el Acuerdo de Subvención.” Adicionalmente, la Sección 6.3.4 (VII) establece que los “Solicitantes deberán proveer un presupuesto propuesto que identifique los niveles del personal y las tarifas y otros costos directos relacionados con ofrecer el nivel de servicio propuesto.” Costos directos se define en el NOFA como los “costos directamente relacionados a la implementación de la actividad elegible. Ejemplos típicos de costos indirectos pueden incluir salarios de personal trabajando directamente en el Programa, equipo y materiales usados directamente por el Programa y otros gastos que son específicos al Programa.”

Por tanto, los recipientes del TA NOFA deben incluir esos costos como parte del presupuesto que presenten para evaluación del Programa para la adquisición de dichos servicios.

NOFA Sección 6.2

Pregunta #1: No hay información sobre notarización en el Exhibit D. ¿Este documento necesita ser notarizado?

Respuesta: No. El Exhibit D, Certificación sobre Exclusión, Suspensión, Inelegibilidad y Exclusión Voluntaria no requiere que el documento sea notarizado.

Pregunta #2: Hay estados proveyendo aprobación para la notaría remota. ¿Aceptarán notarización remota dada las condiciones de trabajo remoto?

Respuesta: Si está haciendo referencia a la notarización de documentos fuera de Puerto Rico, la Sección 6.2 del NOFA establece lo siguiente:

“Todos los documentos autorizados por un notario público fuera de la jurisdicción de Puerto Rico deberán ser autenticados y deben incluir una certificación oficial o apostilla del Secretario de Estado, Secretaria de Actas (“County Clerk”, en inglés), o entidad correspondiente del gobierno estatal..”

En el evento que el Solicitante notarice documentos fuera de Puerto Rico, deberá seguir los requisitos estatales, además de los requisitos establecidos en el NOFA.

NOFA Sección 6.3.3

Pregunta #1: ¿Los solicitantes seleccionados tendrán acceso a utilizar los servicios de traducción (inglés al español y español al inglés) que Vivienda usa actualmente para programas o deben presentar un presupuesto separado para eso y/o seleccionar un proveedor para ello?

Respuesta: No. La organización debe describir su habilidad de proveer traducciones certificadas en inglés y español de todos las herramientas, productos y materiales.

Pregunta #2: Para miembros de equipo adicionales quienes puedan proveer servicios como parte de la entrega del TA para ciertas áreas o temas, ¿qué nivel de compromiso entre las entidades debe ser demostrado por el solicitante?

Respuesta: El nivel de compromiso debe ser apropiado y en relación a las tareas asignadas al miembro del equipo ejecutándolas.

NOFA Sección 6.3.4

Pregunta #1: ¿Hay una plataforma para presentaciones virtuales preferida o requerida?

Respuesta: Sí la habrá. Sin embargo, actualmente Vivienda está finalizando el proceso de adquisición de dicha plataforma.

Pregunta #2: ¿Dónde en la plantilla de presupuesto se deben incluir costos de viaje al igual que el alquiler de espacios, si es necesario?

Respuesta: Los solicitantes deben incluir dichos costos bajo la sección de otros costos operaciones (“Other Operating”) en la pestaña de detalle de presupuesto (“Budget Detail”) en el Exhibit H, Plantilla de Presupuesto.

NOFA Sección 6.3.5

Pregunta #1: ¿Podrían proveer un listado de diferentes tipos de relaciones organizacionales establecidas que serán consideradas elegibles para puntuación de bono en esta sección?

Respuesta: Relaciones organizacionales establecidas podrían incluir, pero no están limitadas a, relaciones contractuales entre partes, tales como memorandos de entendimiento o relaciones que resulten de acuerdos escritos entre las partes y cualquier otro tipo de acuerdo vinculante escrito entre las partes que provea para una relación laboral.

Otras preguntas:

Pregunta #1: Les solicitamos que nos aclaren si podemos entrar en conflicto de intereses en otros proyectos con fondos CDBG-DR al participar en la Solicitud de Propuestas para el Programa de Proveedores de Asistencia Técnica y Capacitación / Technical Assistance and Capacity Building Providers (NOFA).

De igual manera nos interesa saber si al participar inhibimos nuestras otras empresas de participar en otros proyectos con fondos CDBG-DR.

Respuesta: Respecto a su primera solicitud de aclaración, en términos generales, un solicitante que solicita y se le otorga una adjudicación bajo varios programas, no

necesariamente entrará en un conflicto de interés. Sin embargo, la sección 6.2 del NOFA provee lo siguiente: "Solicitantes deben identificar y desglosar entidades con las cuales trabajan actualmente y tienen conocimiento de que son subrecipientes de Vivienda y/o estén asociados con la agencia. La evaluación de si entra en conflicto dependerá de las totalidad de las circunstancias de cada caso y cada empresa "

Además, la sección 4.7 provee lo siguiente:

"Asimismo, Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de realizar las investigaciones que considere necesarias para determinar si alguna o todas las entidades que envíen una solicitud en respuesta a este NOFA reúnen los requisitos o si existe algún conflicto de interés. La simple apariencia de un conflicto de interés constituirá causa suficiente para el completo rechazo de una solicitud."

En cuanto a su segunda pregunta, en términos generales la participación de una organización en el proceso de un NOFA bajo el Programa CDBG-DR no inhibe la futura participación de otras empresas en otros programas, siempre y cuando no exista algún conflicto de interés y que se cumpla con los requisitos de elegibilidad.

Los conflictos de interés se evalúan caso a caso; por tanto, Vivienda no puede ofrecer una contestación definitiva a esta pregunta en este momento. Tenga en cuenta que Vivienda evaluará cualquier ventaja o ventaja percibida que un solicitante pueda tener por participar en este programa y en cualquier otro programa con fondos CDBG-DR, lo cual puede ser causa suficiente para su descalificación del proceso.

Pregunta #2: Queremos saber la posibilidad de que un municipio pueda desarrollar un plan de capacitación laboral uniendo esfuerzos con una institución privada. De ser posible, ¿la institución escogida tendría que pasar por el proceso de competencia?

Respuesta: La sección 3.2 Solicitantes Elegibles, establece que "[l]os solicitantes elegibles para este NOFA son ONGs (501(c)(3)) o entidades sin fines de lucro." Por tanto, ni los municipios ni instituciones privadas son consideradas solicitantes elegibles.

Pregunta #3: Se permite al firma electrónica usando DocuSign dadas las condiciones de trabajo remoto?

Respuesta: Sí, firmas electrónicas están permitidas siempre que el documento siendo firmado así lo permita. Esto excluye documentos que requieran ser notariados, ya que se deben firmar en persona frente a un notario público.

Enmiendas a las Secciones del NOFA:

La Sección 3.6 Prestación de servicios, ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

"3.6 Prestación de servicios

...
...

Vivienda esta buscando implementar los servicios de asistencia técnica y capacitación en tres (3) fases, como sigue:

Fase 1 – Desarrollo y Facilitación de currículos de entrenamiento para información y procesos estandarizados

Durante esta fase:

- Proveedores se reúnen con los departamentos de los temas/áreas asignadas para asegurar la definición de las necesidades de entrenamiento y contenido;
- Proveedores desarrollan un bosquejo del entrenamiento que permita al departamento correspondiente validar información y procesos a ser desarrollados;
- Proveedores proveen diseño de entrenamiento para el currículo y desarrollan el currículo según confirmado;
- Proveedores facilitan los currículos de entrenamiento para asegurar consistencia en los Participantes del Programa; y
- Cualquier otra tarea, según se necesite.

Fase 2 – Identificación de Necesidades y la disposición de Asistencia Técnica y/o Asesoramiento

Durante esta fase:

- Proveedores trabajaran con directores de programa y departamentos para identificar lagunas y necesidades para incrementar la capacidad de los Participantes del Programa específicos;
- Asistencia técnica y/o sesiones de asesoramiento serán llevadas a cabo para satisfacer las necesidades;
- Proveedores darán apoyo a Vivienda en el desarrollo de servicio de información virtual para canalizar preguntas y respuestas provistas a los Participantes del Programa; y
- Cualquier otra tarea, según se necesite.

Fase 3 – Facilitación de los Currículos de Entrenamiento y continuación de Asistencia Técnica y/o Sesiones de Asesoramiento (nuevos Participantes del Programa)

Durante esta fase:

- Proveedores facilitaran currículos de entrenamiento desarrollados durante la Fase 1 a nuevos Participantes del Programa;
- Proveedores implementarán Asistencia Técnica y/o asesoramiento basado en las necesidades identificadas; y
- Cualquier otra tarea, según se necesite.

Mientras que es la intención de Vivienda de implementar los servicios de asistencia técnica y capacitación según se provee arriba, estas fases pueden estar sujetas a cambio basado en las necesidades de Vivienda en dicho momento.”

El Exhibit H Plantilla de Presupuesto ha sido enmendado y debe ser utilizado por los Solicitantes para someter sus solicitudes.



Maria I. Lefebre Llavona
Directora de Operaciones
Programa CDBG-DR
Departamento de la Vivienda

San Juan, Puerto Rico
22 de mayo de 2020